



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS



Tribunal Superior Agrario



El Código de Conducta de los Tribunales Agrarios se integra por Principios, Valores y el Catálogo de Conducta al que deberán sujetarse las personas que prestan sus servicios en los Tribunales Agrarios.

1. Principios.

Principios que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- **Legalidad**
- **Independencia**
- **Imparcialidad**
- **Objetividad**
- **Profesionalismo**
- **Lealtad**
- **Excelencia**
- **Honradez**
- **Vocación de servicio**
- **Eficiencia**

2. Valores.

Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- **Interés Público**
- **Respeto**
- **Respeto de los Derechos Humanos**



Tribunal Superior Agrario



- **Igualdad y no discriminación**
- **Entorno Cultural y Ecológico**
- **Integridad**
- **Cooperación**
- **Liderazgo**
- **Transparencia**
- **Rendición de Cuentas**

2.1. Además, debido a la naturaleza de los Tribunales Agrarios:

- **Respeto a la diferencia**
- **Interculturalidad**
- **Solidaridad**
- **Bien común**
- **Multilingüismo**

2.2. Valores Complementarios.

- **Igualdad Laboral**
- **No discriminación**
- **Igualdad de género**

Los anteriores Principios y Valores, deberán observarse conforme a lo dispuesto en las siguientes Conductas, que desarrollan específicamente los deberes éticos fundamentales de las personas que prestan sus servicios en los Tribunales Agrarios



Tribunal Superior Agrario



3. Catálogo de conducta.

Toda persona servidora pública de los Tribunales Agrarios, deberá regirse bajo las siguientes reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

3.1 Conocimiento y aplicación del Marco Normativo.

Las y los servidores públicos de los Tribunales Agrarios deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable inherente a las funciones que desempeña.

En los casos no contemplados por la Ley o aquellos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los principios, valores y reglas de integridad inscritos en el Código de Ética de los Tribunales Agrarios.

3.1.2 Acciones.

- Actuar con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias y administrativas que regulen los cargos, empleos o comisiones, así como promover entre sus compañeros una actuación similar.
- Actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética de los Tribunales Agrarios.
- Cumplir en tiempo, forma y veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial y de intereses.



Tribunal Superior Agrario



- Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

3.2 Uso del Cargo Público.

Las personas servidoras públicas deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndose como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual o de cualquier otra índole, o con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

3.2.1 Acciones.

- Proteger la información de carácter confidencial de los Tribunales Agrarios, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.
- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.
- Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.
- Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos.



Tribunal Superior Agrario



- Conducirse de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.
- Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

3.3 Cuidado, uso y asignación eficiente de los recursos.

Las personas servidoras públicas deberán dar uso adecuado a los recursos asignados ya sea materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

3.3.1 Acciones.

- Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro, utilizándolos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Tribunales Agrarios.



Tribunal Superior Agrario



- Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo, respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.
- Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- Mantener en buen estado las instalaciones del Tribunal, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.
- Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa.
- Efectuar con diligencia y cuando corresponda los actos relativos a la entrega-recepción de los recursos que se tengan asignados.
- Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, internet y demás medios electrónicos. Cuando se trate de atender asuntos personales cubrirlo con los propios recursos y no usar los de los Tribunales Agrarios.

3.4 Uso transparente y responsable de la información interna.

Las personas servidoras públicas deben difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Leyes en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.



Tribunal Superior Agrario



3.4.1 Acciones.

- Clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad del órgano jurisdiccional, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido de la misma.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- Mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.
- Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Administración Pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Organizar adecuadamente los archivos de la documentación que tienen en uso y resguardo.

3.5 Toma de decisiones y conflicto de intereses.

Las personas servidoras públicas deben conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que el beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de los Tribunales Agrarios o de terceros. Todas las decisiones que tome la o el servidor público deberán estar apegadas a la Ley y a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de los Tribunales Agrarios.



Tribunal Superior Agrario



3.5.1 Acciones.

- Actuar con honradez y conducirse con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas.
- Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.
- Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo, que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.
- Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.
- Proponer al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde trabaja, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.



Tribunal Superior Agrario



3.6. Atención a quejas, denuncias y relación con la sociedad.

Las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de quejas y denuncias.

En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las quejas y denuncias, así como ofrecer a la sociedad, en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

3.6.1 Acciones.

- Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a la ciudadanía y otras personas servidoras públicas, orientando a las personas en la presentación de sus inconformidades y denuncias, de forma expedita y eficaz.
- Atender quejas y denuncias protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.
- Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, canalizando al área competente para su debida atención.
- Atender con cortesía y comunicándose de forma sencilla y clara con las y los justiciables.



Tribunal Superior Agrario



3.7 Relación laboral entre los servidores públicos de los Tribunales Agrarios con otras instituciones o dependencias gubernamentales.

Las personas servidoras públicas deben conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como las personas servidoras públicas de otras instituciones o dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

3.7.1 Acciones

- Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.
- Proporcionar la información, asesoría u orientación que requieran sus compañeras y compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.
- Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar o difamar a sus pares, superiores y subalternos.
- Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de las personas servidoras públicas al Código de Ética y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.
- Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.



Tribunal Superior Agrario



- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.
- Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otros organismos, dependencias, entidades e instancias

3.8 Entorno ecológico, salud, higiene y seguridad.

Las personas servidoras públicas deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y las de las demás personas.

3.8.1 Acciones.

- Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.

Implementar y dar atención a los sistemas de manejo ambiental que se diseñen en los Tribunales Agrarios.

- Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación a lugares libres de humo en los Tribunales Agrarios.



Tribunal Superior Agrario



- Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de los Tribunales Agrarios, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.
- Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por los Tribunales Agrarios.
- Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de las demás personas.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.
- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental de los Tribunales Agrarios, para su reparación o atención oportuna.
- Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.

3.9. Integridad en el desempeño público.

La persona servidora pública deberá mantenerse actualizada con relación a las labores que lleva a cabo, buscando el desarrollo constante en su formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.

3.9.1 Acciones.

- Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma



Tribunal Superior Agrario



honestas, respetuosas e imparciales, promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.

- Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de las y los servidores públicos permitiéndoles realizar sus actividades.
- Respetar las condiciones que por razones de maternidad o paternidad necesiten situaciones especiales para las madres, padres o personas cuidadoras en el ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.
- Respetar los días de asueto a que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados.
- Mantener en todo momento un comportamiento digno en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.
- Desarrollar sus funciones desprovisto de la repetición de estereotipos de género que propicien discriminación hacia las personas con las que comparten su función o hacia la que prestan el servicio público.